



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-2-E-DDP-DPSCA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

Referencia: Expediente Electrónico EX-2024-00000084- -DDP-DMGEYAG#DPSCA

VISTO el Expediente N° EX-2024-00000084- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 6 de fecha 16 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, que tuvo por objeto la locación de un inmueble con destino a funcionar como sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Que, en tal sentido, con fecha 16 de febrero de 2023 se adjudicó mediante Resolución N° 6/2023 al Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), el único renglón de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 12/2022, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$11.400.000) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que con fecha 17 de febrero de 2023 se suscribió el correspondiente contrato, contando el mismo con una vigencia de UN (1) año contados a partir del día 24 de febrero de 2023 con opción a prórroga.

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar el contrato en cuestión en las condiciones pactadas originalmente a excepción del valor

locativo que fue convenido conforme lo establecido por el artículo 183° inciso b) apartado 3 y 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de obras, bienes y servicios de esta Defensoría del Público aprobado por Resolución N° 32/2013.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA manifestó que el contrato original se encuentra vigente no habiendo operado el vencimiento del mismo.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 1/2023 suscripto con el Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por el término de UN (1) año, contado a partir de su vencimiento conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2°: Establécese el valor locativo total en la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 23.640.000-).

ARTÍCULO 3°: Apruébase el modelo de adenda que como Anexo [IF-2024-00000547-DDP-DPSCA](#) se agrega a la presente.

ARTÍCULO 4°: Facúltase a la Directora de Administración María Celeste Conde DNI N° 23.668.834, a suscribir con el Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI la Adenda al Contrato de Locación aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 321 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

Digitally signed by LEWIN Miriam Liliana
Date: 2024.01.30 12:46:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MIRIAM LEWIN
Defensora
DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION
AUDIUOVISUAL

Digitally signed by GDE DPSCA
Date: 2024.01.30 12:46:51 -03:00